



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS**

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día dieciséis de diciembre de dos mil dieciséis, adoptó acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

1.7 c

**48°(1820).- PRÓRROGA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Sra. Gil Ortega, se indica que en mayo de 2015 se firmó un nuevo convenio marco de colaboración con la Universidad Pablo de Olavide, en el que se contemplaba la aportación económica de este Ayuntamiento para el desarrollo de distintas actividades. En su estipulación primera se estableció el procedimiento para la renovación anual de dicha ayuda mediante la firma de la correspondiente adenda donde se recoja anualmente tanto el importe de las actividades propuestas, como la forma de pago de la colaboración.

Para el presente ejercicio 2016, las actividades a financiar son las que se proponen en las fichas adjuntas habiéndose contemplado en los presupuestos municipales con cargo a la partida 3260 48010 Universidad Pablo de Olavide, una dotación económica de 120.000 euros, estableciéndose en la adenda económica de este ejercicio, la siguiente forma de pago:

- 50% a la aceptación de la Memoria de Actividades propuesta por la Universidad para su ejecución durante el curso académico.
- El 50% restante se pagaría previa justificación económica final de las actividades ejecutadas.

A la vista de lo expuesto, se propone a la aprobación de esta J.G.L.:

1. Aceptar la programación de actividades de la Universidad para 2016, así como las acciones que desarrollan la misma tal y como se describen en las fichas resumen de actividades.
2. Autorizar a la Delegada que suscribe a la firma de la adenda económica para el ejercicio 2016, dando por prorrogado el convenio de 22 de mayo de 2015 para el presente ejercicio.
3. Autorizar los pagos de la colaboración municipal, para el presente ejercicio 2016, por importe de 120.000,00 euros, con cargo a la partida presupuestaria 3260 48010 Universidad Pablo de Olavide, conforme a lo siguiente:
  - a. Un primer pago a la aprobación del presente acuerdo, por importe de 60.000,00 euros
  - b. Un segundo pago de 60.000 euros que se transferirán previa verificación de la justificación documental.
4. Facultar a la Teniente-Alcalde Delegada que suscribe, tan ampliamente como proceda en Derecho, para el desarrollo del presente acuerdo.

Código Seguro De Verificación:	iVdibusV1hLCqaJvQh8HFw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Agustin Moron Marchena	Firmado	04/01/2017 17:38:18	
Observaciones		Página	92/131	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos</a>			

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

Lo que se hace constar a efectos de notificación, de acuerdo con las atribuciones que me confiere el art. 126.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 194 y 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 28 de noviembre de 1986, y arts. 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL CONCEJAL-SECRETARIO

Juan Agustín Morón Marchena

Código Seguro De Verificación:	iVdibusVlhLCqa jvQh8HFw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Agustin Moron Marchena	Firmado	04/01/2017 17:38:18
Observaciones		Página	93/131
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos</a>		

